

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 09 de enero de 2026.

COMUNICADO

DGDDH/002/2026

**INADECUADA ATENCIÓN MÉDICA A UNA PERSONA RECIÉN NACIDA, DERIVA EN
RECOMENDACIÓN AL IMSS**

El Instituto colaborará en el trámite y seguimiento de la vista que esta Comisión presente ante el Órgano Interno de Control del IMSS, para que se inicie el procedimiento administrativo contra las personas servidoras públicas implicadas en los hechos

Además, el personal del HGZ-1 participará en un ciclo de formación continua y de profesionalización en materia de los derechos humanos vulnerados

Cinco personas servidoras públicas adscritas al Hospital General de Zona número 1, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, incurrieron en responsabilidad por la inadecuada atención médica proporcionada a una persona recién nacida, vulnerando su derecho humano a la protección de la salud, a la vida, al interés superior de la niñez y al trato digno; por ello la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dirigió la Recomendación 139/2025 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El 10 de junio de 2024 esta CNDH recibió una queja en la que la madre de la víctima señaló que el 1 de abril de ese año dio a luz a su hijo en el HGZ-1. Ese día, la víctima presentó malestares que se diagnosticaron como reflujo. En días posteriores, por diversos padecimientos, le llevó a Urgencias del HGZ-1, donde le prescribieron medicamentos y fue dado de alta; no obstante, el 8 de abril de 2024 regresaron al HGZ-1 y en esta ocasión se le hospitalizó.

El 9 de abril de 2024, personas médicas le informaron que la víctima tenía una obstrucción en el intestino, por lo que sería necesario operarle. El 11 de abril de 2024, se le trasladó al Hospital Regional de Alta Especialidad (HRAE), en Ciudad Victoria, Tamaulipas, donde los médicos encontraron que tenía una infección que afectaba a todo su cuerpo y un daño cerebral irreversible. La víctima permaneció hospitalizada allí hasta el 8 de noviembre de 2024, día en que falleció.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Con base en el análisis de las evidencias, personal de esta CNDH advirtió que la atención médica fue inadecuada, toda vez que no se le realizó una revisión completa, sin ordenar estudios o vigilancia especial, permitiendo el alta hospitalaria el 3 de abril. Posteriormente, no se le realizó una evaluación profunda ni se ordenaron estudios básicos, lo cual ocasionó una dilación crítica en la atención a la malformación congénita de la cual era portadora la víctima y, en consecuencia, no se le brindó el tratamiento quirúrgico que requería urgentemente,

Posterior a la cirugía que se practicó a la víctima, los médicos omitieron solicitar que se le refiriera a la Unidad de Cuidados Intensivos o Terapia Intensiva Neonatales, pese a las condiciones en que egresó; además, no se ordenaron los estudios de gabinete indispensables para normar la conducta terapéutica.

Por estos hechos, el IMSS deberá proporcionar a los familiares de la víctima la atención psicológica y/o tanatológica que requieran; asimismo, deberá colaborar ampliamente, de ser el caso, cuando la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas (FGJ) así lo solicite, en el trámite y seguimiento de la Carpeta de Investigación iniciada por los hechos denunciados.

Finalmente, el IMSS emitirá una circular en la que instruya a todo el personal médico de los servicios de Urgencias, Pediatría y Cunero Patológico del HGZ-1, a cumplir con las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida, al interés superior de la niñez, al trato digno por la situación de vulnerabilidad como persona recién nacida, así como las consecuencias de no cumplir con dichas obligaciones.

La Recomendación 139/2025 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en: www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al Pueblo!
